

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, casa-palacio de a Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estaciones de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Carreteras.

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 91, correspondiente al día 31 de Marzo último, página 911, aparecen insertos los anuncios siguientes:

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Valladolid á Salamanca, kilómetros 1 al 14, provincia de Valladolid, cuyo segundo presupuesto es de 24.493 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras publicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de Oficina, desde el dia de la fecha hasta el 7 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 250 pesetas en metálico ó en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Marzo de 1888.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fe-

cha.... de..... ultimo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Valladolid á Salamanca, kilómetros 1 al 14, provincia de Valladolid, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresado requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de la seccion segunda de la carretera del Puerto Lumbreras á Almeria, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 160.066 pesetas y 99 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras publicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Almeria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 7 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.100 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Marzo de 1888.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de la seccion segunda de la carretera de Puerto Lumbreras á Almeria, en esta provincia, se compromete tomar á su

cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)»

Los que he dispuesto publicar en este periódico oficial, á tenor de lo prevenido en el art. 4.º de la instrucion de 11 de Setiembre de 1886.

Soria, 3 de Abril de 1888.

El Gobernador,
CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Estado quincenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de esta provincia.

	Existencias en el último estado.	Ingresos en la quincena.	Salidas por curados.	Salidas por fallecidos.	Restantes en el día 1.º del mes actual.
Hospital de Soria...	65	7	11	1	60
Id. del Burgo.....	39	8	9	2	36
Id. de Agreda.....	18	5	4	»	19

	Acogidos.	Expositos.	En lactancia.	Total.
Hospicio de Soria.....	126	65	133	324
Id. del Burgo.....	122	68	126	316

Soria 7 de Abril de 1888.

El Vicepresidente,
ANICETO VERDE.

Ayuntamientos.

QUINTANA REDONDA.

La matricula de los industriales que aparecen en este término se hallará expuesta al público desde el dia 8 del actual al 15 del mismo, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quintana Redonda, 4 de Abril de 1888.—El Alcalde, Florencio Medrano.

MIÑANA.

Por el tiempo de ocho dias consecutivos á contar desde en el que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matricula del subsidio industrial para el próximo año económico de 1888 á 1889, á fin de que puedan los industriales presentar sus reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

Miñana 5 de Abril de 1888.—El Alcalde, Basilio Diez.

PROVINCIA DE SORIA.

AÑO ECONÓMICO DE 1887 Á 1888.

Resúmen de las cuentas de gastos de los Ayuntamientos correspondientes al 2.º trimestre del expresado ejercicio.

PUEBLOS.	Gastos del Ayuntamiento.	Policia de seguridad	Policia urbana y rural.	Instruccion pública.	Bene- ficencia.	Obras públicas.	Correccion pública.	Montes.	Cargas.	Obras de nueva cons- trucción.	Impre- vistos.	Amplia- cion.	Result- tas.	TOTAL. Pesetas.
Abanco.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	303 42
Abejar.....	117 13	"	"	212 69	"	"	"	"	"	"	"	"	"	359 73
Abion.....	223	"	"	"	13	20	27 13	"	59	"	"	"	"	333 13
Acrijos.....	160	"	"	203 92	"	"	"	"	114 02	"	"	"	"	480 94
Adradas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	170 76	"	"	"	"	170 76
Agreda.....	3089	"	2267 94	"	"	281 20	"	537 50	3598 43	"	294 53	14934 67	"	26907 29
Aguaviva.....	246 89	"	"	186 56	"	"	26 46	18 73	404 54	"	1 40	739 78	"	1615 38
Aguilar de Montuenga.	50	"	"	"	"	"	16 12	"	"	"	"	1224 12	"	1290 24
Alaló.....	53 60	"	"	216 56	"	"	"	"	183 68	"	"	"	"	453 84
Alameda.....	217 34	"	"	67 55	"	"	"	"	"	"	"	577 05	"	861 95
Alcoba de la Torre.....	216 80	"	5	250	"	150	30 60	"	94 73	"	"	690 32	"	1447 47
Alconaba.....	414	"	"	376 46	3	300	43 17	"	229 41	"	36	"	"	1402 04
Alcozar.....	"	"	"	"	"	"	104	"	"	"	"	"	"	104
Alcubilla de Avellanae la	258 56	"	"	773 08	"	47 73	"	13 23	60	"	4	1754 50	"	2913 14
Alcubilla del Marqués..	199 50	"	"	88 66	"	"	"	"	102 13	"	"	"	"	390 29
Alcubilla de las Peñas.	87 73	"	"	120	"	"	21 23	"	178 12	"	"	1689 11	"	2096 21
Aldeacampo.....	223	"	"	57	"	"	"	"	"	"	"	"	"	282
Aldea de San Esteban..	162 10	"	"	148 32	"	49	"	"	263 20	"	"	553 04	"	1166 66
Aldealseñor.....	131 24	60	"	142 48	"	"	"	"	294 84	"	"	"	"	628 56
Aldealafuente.....	"	"	"	353 32	"	"	"	"	398 58	"	"	"	"	761 90
Aldealices.....	78 79	"	"	74 52	"	"	"	"	"	"	36	166 26	"	353 48
Aldehuela de Agreda..	112	"	"	197 50	"	"	9 73	"	116 72	"	13 29	"	"	479 26
Aldehuela de Perianez..	273	"	"	"	"	"	"	"	"	"	20	221 84	34 89	531 73
Aldehuela del Rincon..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	154 09	"	154 09
Aldehuelas.....	339	"	"	629	"	"	"	137 50	223 84	"	"	"	"	1331 34
Alentisque.....	838 20	"	"	"	"	83 16	"	"	163 93	"	7	"	"	1094 34
Aliud.....	189 81	"	"	"	"	"	26 14	57	217 52	"	50	"	"	540 50
Almajano.....	338 50	"	"	56 81	"	"	37 38	"	366 75	"	"	"	"	819 47
Almaluez.....	231 30	91 25	"	284	"	"	"	197 50	265 86	"	"	"	"	1069 91
Almarail.....	114	"	"	"	"	"	"	"	219 92	"	"	"	"	333 92
Almarza.....	391 08	"	"	"	43	52	19 50	83 18	"	"	177 60	3231 25	"	3997 61
Almazan.....	2421 14	8	1163 05	2087 79	112 97	1913 75	382 50	2062 29	"	203 97	15117 22	"	"	25474 68
Almazul.....	36 34	"	10	244 28	"	"	"	"	383 84	"	"	1842 08	"	2316 54
Almenar.....	574 44	"	137	312 10	73	1 50	84 02	"	440	"	47 25	"	1090 69	2887 73
Alpanseque.....	293	"	"	8	"	"	56 96	"	430 33	"	"	"	"	790 29
Ambrona.....	650 74	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	650 74
Andaluz.....	187 50	"	"	"	"	"	"	"	101 31	"	"	834 11	"	1122 92
Arancon.....	159	"	"	323 50	"	"	29 96	150	133 09	"	"	"	"	788 55
Arcos.....	1228 26	"	1	324 47	"	116 52	"	"	564 23	"	108 07	1732 93	"	4075 48
Arévalo.....	162	"	"	70	"	12	"	60	"	"	"	"	"	304
Arenillas.....	100	"	"	230 25	"	"	44	"	186 89	"	"	"	"	561 14
Arguijo.....	"	"	"	80 60	"	"	"	"	81 08	"	"	83 70	"	247 38
Armejún.....	429	"	"	163	"	13	16 21	"	110 44	"	29	"	"	465 63
Atauta.....	398 84	"	23	406 64	"	31 59	"	70 50	"	39 13	"	"	"	671 70
Ailagas.....	83 70	"	"	491 80	"	"	"	"	177 86	"	"	91 93	68 12	916 41
Baraona.....	733	"	"	120	"	26 23	100	"	1384 12	"	88 25	1519 35	"	3992 97
Barca.....	273 54	"	"	468 73	"	"	"	112 50	302 49	"	7 40	1044 21	"	2208 89
Barcones.....	323 27	"	"	"	7 50	"	80 76	"	"	"	44 50	2071 88	"	2527 91
Barriomartin.....	160	"	"	18	20	73	17 10	9 50	11	"	"	186 77	"	497 37
Bayubas de Abajo.....	477 59	"	"	"	"	"	"	"	633 24	"	24	1373 76	"	2508 59
Beltejar.....	37	"	"	"	"	"	23 53	"	356 08	"	"	"	1594 69	2013 32
Benamira.....	350	"	"	"	"	12	69 48	"	444 64	"	"	"	481 39	1348 51
Beraton.....	597 59	150	"	234 31	"	50	"	"	232 06	"	32 50	"	"	1316 46
Berlenga.....	2531 25	"	1239 76	193	50 60	324 10	"	"	2363 33	"	602 42	3615 63	"	11120 11
Berzosa.....	394 54	"	"	455 22	"	40	130	"	344 06	"	22 50	"	"	1386 32
Blacos.....	293	"	"	336 46	"	"	"	"	127 23	"	"	"	"	758 69
Bliccos.....	581 52	33	22 50	24	43	357	22 28	233 80	299 18	"	63 23	332 50	"	2016 01
Blocona.....	245	"	"	484 37	"	"	59 12	"	393 80	"	20	808 95	"	2004 24
Bocigas.....	289	"	"	183 18	"	"	"	"	207 82	"	"	670 72	"	1341 72
Boos.....	62	"	"	281	"	"	"	"	"	"	"	"	"	343
Bordecoréx.....	203 60	"	"	"	"	"	"	"	"	"	25	3	"	233 60
Borjabad.....	200 23	"	"	22 59	"	"	"	"	"	"	"	311 13	"	533 90
Borobia.....	611 50	"	"	170	212 50	"	53 64	50	404 57	"	80	4181 91	"	3764 12
Bretun.....	270 56	"	"	71 50	"	"	13 17	"	302 14	"	73 82	"	"	733 19
Brias.....	300 25	"	"	38 06	"	"	"	"	287 68	"	"	629	"	1304 99
Buberos.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Buimanco.....	137	"	"	257 28	"	"	13 98	46 50	143 44	"	6 80	"	"	609
Buítrego.....	286 46	"	"	"	"	"	24 86	"	"	"	"	"	"	311 32
Burgo de Osma.....	4118 14	694	2980 30	"	"	68	"	"	17276 43	"	331 75	2349	"	51317 64
Cabrejas del Campo..	311	"	"	227 74	"	"	"	"	"	"	"	"	"	803 74
Cabrejas del Pinar.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Cabreriza.....	272 50	"	"	197 88	"	23	"	"	"	"	"	1569 71	"	1560 71
Calatañazor.....	360	"	"	169	"	80	"	"	85	"	"	212 63	"	708 03
Calderuela.....	352 34	"	"	458 59	"	"	"	"	"	"	"	1533 56	"	2299 56
Caltojar.....	364 07	"	"	290	3 73	"	"	63 44	"	"	"	201 70	"	1042 63
Camparañon.....	127 50	25	"	197 92	"	"	"	"	101 34	"	"	"	"	726 26
Candilichera.....	409 50	"	"	513 22	"	"	56 26	"	513 08	"	"	"	"	451 76
Cañamaque.....	531 46	32 50	"	"	13	365	"	83 50	181 79	"	"	"	300	1509 25
Canredondo.....	100	"	"	166 06	"	"	14 38	"	74 48	"	"	130 05	"	484 97
Caravantes.....	299 11	"	"	"	1	13 23	"	"	10	"	27 03	643 33	"	996 24

PUEBLOS.	Gastos del Ayuntamiento.	Policia de seguridad.	Policia urbana y rural.	Instruccion pública.	Bene- ficencia.	Obras públicas.	Correccion pública.	Montes.	Cargas.	Obras de nueva cons- trucción.	Impre- vistos.	Amplia- cion.	Resul- tas.	TOTAL. — Pesetas.
Caracena	75	»	»	»	12	»	50	»	»	»	»	»	»	137
Carbonera	357 50	»	»	139 44	»	»	24 24	»	111 75	»	»	»	»	832 93
Cardejon	252	»	»	261 90	»	»	41 44	»	374 50	»	»	»	»	929 84
Carrascosa de la Sierra	122 61	»	»	303 20	»	»	17 92	»	192 39	»	»	493 68	»	1129 80
Carrascosa de Abajo	290	»	»	471 88	»	40	68 18	136 88	157 95	»	»	»	»	1164 89
Carrascosa de Arriba	73 12	»	»	146 30	»	10	60	»	222 50	»	512 50	»	»	1024 42
Casarejos	500	»	»	»	»	»	»	250	»	»	»	»	»	750
Castejon	78 50	»	»	20 25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	98 75
Castil de Tierra	90	»	»	50	»	»	»	»	»	»	10	48 50	»	198 50
Castilfrio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	606 94	»	606 94
Castilruiz	540 78	»	2 50	378 57	10 59	11	»	»	161 83	1435 69	101	1283 77	»	3925 64
Castillejo de Robledo	246 45	»	»	»	»	»	121 08	»	»	»	»	373 83	»	711 08
Centenera de Andaluz	316 79	»	»	48 04	»	54 59	»	»	408 90	»	»	805	»	1633 32
Cervon	300	3 74	»	352 29	»	400	25	»	85 56	»	»	87 98	»	1254 57
Chavaler	135	»	»	191 24	»	»	»	»	109 46	»	»	»	»	455 70
Chaorna	197 37	»	»	69 38	»	»	15 78	»	79	»	»	363 17	»	724 70
Chércoles	362 94	91 24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	454 18
Cidones	187 50	»	»	354	»	5 01	36	136 98	267	15	5 01	»	»	1006 50
Cigudosa	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cihuela	875 06	30	»	253 58	2	»	58 38	224	579 64	»	71 73	1684 45	»	3778 84
Ciria	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirujales	237	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	167 96	»	404 90
Covaleda	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cobertelada	»	»	»	312 22	»	»	»	177	588 38	»	»	552 48	»	1630 08
Collado (el)	110 50	»	»	64	»	»	46 82	»	193 83	»	»	»	»	445 15
Conquezueta	343 90	»	»	»	»	»	39 26	»	280 44	»	»	»	»	663 60
Cortos	186 25	»	7 50	»	»	30	»	96	25	»	11	»	»	355 75
Coscurita	444 99	»	»	611 54	»	»	75 44	»	578 28	»	991 87	»	»	2702 12
Cubo de la Sierra	670 73	»	»	»	» 50	»	55 92	»	496 16	»	6 25	»	»	1229 56
Cubo de la Solana	157 50	»	»	234 68	»	»	»	»	»	»	»	1529 47	»	1918 65
Cueva de Agreda	379 84	»	»	337	»	»	»	244 20	559 80	»	20	324 52	»	1765 36
Cuevas de Ayllon	395 43	»	»	351 30	»	»	100	47 50	413 04	»	45	»	»	1352 27
Cuevas de Soria	129 73	»	»	170 21	»	»	»	»	140 78	»	»	»	»	440 74
Cuellar	394 05	»	»	175 41	3	»	29 12	»	»	»	95 37	»	»	696 95
Cuenca (la)	187 50	»	»	»	»	»	»	»	250 76	»	»	»	»	438 26
Cuesta (la)	300	»	»	462 50	»	»	»	125	307	»	»	»	»	1194 50
Dévanos	216	2 50	2 50	92 96	2 50	6 25	»	50	12 50	»	25	»	»	410 21
Deza	512 63	»	»	»	4 50	»	68 99	44	11 25	»	328	2367 94	»	3367 31
Diustes	378 34	»	7 50	164 07	10	20	»	57 50	128 50	»	»	»	»	765 91
Dombellas	75	»	»	156 25	»	1000	»	»	110 31	»	»	393 25	»	1734 81
Duruelo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	409 32	»	409 32
Escobosa de Almazan	230 50	»	3	»	11 85	»	»	»	25	»	»	290 09	»	362 44
Espeja	827 24	»	»	330	»	»	»	»	»	»	»	873 15	»	2055 39
Espejon	187 50	»	»	248 32	»	»	39 18	»	103 19	»	»	500 16	»	1078 35
Estepa de San Juan	62 50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	62 50
Esteras de Medina	146 52	»	»	26 14	»	»	29 28	»	»	»	»	473 23	»	675 17
Esteras de Soria	56 50	»	»	»	»	7	»	»	70	»	16 30	»	»	149 80
Fraguas (las)	204 50	»	»	351 80	»	10	22 90	»	117 82	»	»	»	»	707 02
Frechilla	116 68	»	»	331 26	»	»	36 04	»	272 07	»	»	»	»	756 05
Fresno	367	»	»	79 84	»	85 12	»	»	35	»	12	»	»	578 96
Fuencaliente de Medina	200	»	»	»	»	»	32 76	»	»	»	»	3489 82	»	3722 58
Fuenteamiegil	300	»	13	850	»	»	422 80	»	1847 10	»	61 25	»	»	3494 15
Fuentebella	118	»	»	98 96	»	»	20 88	»	110 34	»	»	»	»	348 18
Fuenteabrón	364 84	»	»	253 10	»	20	»	»	209 31	»	10	215 19	»	1072 44
Fuenteantales	34 61	»	»	197 92	»	»	22 80	»	149 63	»	»	92 04	»	497
Fuenteantanos	140	»	»	»	»	»	30 88	»	267 56	»	»	»	»	438 44
Fuentealmes	108 64	»	10	218 75	»	»	»	»	»	»	43 50	53 57	»	434 46
Fuenteárbol	393 58	»	»	130 29	»	»	80 85	»	610 40	»	»	1035 81	»	2250 93
Fuentealmonge	670 52	2 50	»	»	»	36 70	»	»	681	»	7 75	38 66	11 40	1448 53
Fuentealsaz	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fuenteapinilla	534	»	45	»	»	»	»	»	»	»	88 84	73 77	75	816 61
Fuenteatoba	311 75	»	»	158 33	10	10 68	»	»	239 04	»	»	»	6 56	736 36
Fuentes de Agreda	84 85	»	»	123 08	»	»	17 24	133 50	170 70	»	»	»	»	529 37
Fuentes de Magaña	366 50	2 50	10	434	7 50	10	40	100	119 60	475	26	»	»	1591 10
Fuenteastrun	326	»	»	216 35	»	»	»	»	248	»	»	»	»	790 35
Gallinero	100	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100
Garray	381	»	»	»	»	»	»	»	380 92	»	»	»	»	761 92
Golmayo	183 75	»	»	50 96	»	»	15 62	»	6	»	»	157 27	»	413 60
Gómara	645	»	»	146 50	»	200	»	136 50	679 50	»	50	2064 76	»	3922 26
Gormaz	96 49	»	»	187 50	»	»	»	25	85	»	»	»	»	393 99
Herrera	45	»	»	77 58	»	»	29 10	22 50	72 72	»	»	495 98	»	672 88
Herreros	40	»	»	340 60	»	»	»	62 50	»	»	»	814 60	»	1257 70
Hinojosa del Campo	411 34	30	8 50	174 40	»	»	60 16	107 50	397 77	»	»	»	»	1189 67
Hinojosa de la Sierra	241 09	»	»	316 67	»	45	33 45	»	6 50	332 65	22 50	»	»	997 86
Hoz de Abajo	83	»	»	175	»	»	30	»	»	»	»	»	»	288
Hoz de Arriba	96	»	»	81 25	2 50	7	54 50	»	»	»	»	4	»	245 25
Huertelés	199 84	»	»	312 50	»	»	37 12	»	322 70	»	»	»	»	872 16
Ines	190 73	»	»	70 82	»	»	145 76	»	326 93	»	»	901 13	»	1635 37
Iruecha	418 75	»	»	205 75	»	»	40 09	»	17 50	»	»	826 10	»	1508 49
Ituero	114	»	»	86 74	»	»	»	»	108 73	»	»	810 66	»	1150 43
Jaray	335 50	»	»	229 76	»	»	41 04	»	374 16	»	»	»	»	980 46
Jodra de Cardos	92 50	»	»	39	»	30	»	25	72 59	»	»	»	»	259 09
Judes	353 50	»	25	962 50	32 50	20	69 72	»	»	»	25	2666 33	»	4155 05

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos. CASTILFRIO.

La matrícula de subsidio industrial formada para el año de 1888 á 1889, se halla expuesta al público por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo periodo presentarán los contribuyentes en la misma inseritos las reclamaciones de agravio si se creen perjudicados.

Castilfrío, 4 de Abril de 1888.—El Alcalde, P. O. Victor Alvarez.

CUELLAR DE LA SIERRA.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público las matrículas de todos los industriales que existan en este distrito municipal, correspondientes al ejercicio de 1888 á 89, á fin de que los interesados que se hallen inscritos en ellas, puedan hacer las reclamaciones que juzguen convenientes si se hallan inferidos con las cuotas señaladas durante los ocho dias siguientes al de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y no aleguen ignorancia alguna.

Cuellar de la Sierra, 4 de Abril de 1888.—El Alcalde accidental, Juan Sanz.

GÓMARA.

Desde este dia y por ocho consecutivos desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, queda expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento, la matrícula de subsidio industrial formada para el próximo ejercicio de 1888-89.

Gómara, 3 de Abril de 1888.—El Alcalde accidental, Vicente Angulo.

Acordado por el mismo y asociados el arriendo á venta libre de los derechos sobre especies de consumos para 1888-89, la subasta tendrá lugar el dia 8 de Mayo próximo de diez á doce de su mañana, con sujecion al pliego y tarifa que estarán de manifiesto en Secretaria. Durante la primera hora se admitirán las garantías del 2 por 100, y en la segunda á la puja las proporciones.

Si no tienen efecto, tendrá lugar una segunda subasta el dia 17 del mismo, con las mismas formalidades en la sala capitular y con sujecion al siguiente tipo:

	Posts.	Cénts.
Derechos del Tesoro.....	3539	26
Impuesto de la sal.....	211	75
70 por 100 para municipales.....	2477	48
Premio de cobranza y conduccion.....	149	68
Total.....	6378	17

El remate vendrá sujeto respecto del premio de cobranza á las alteraciones que sufra la cuota del Tesoro con las reformas proyectadas.

Gómara, 3 de Abril de 1888.—El Alcalde accidental, Vicente Angulo.

ALMARZA.

Se admiten altas y bajas por todo el mes de Abril para la formacion del apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion del año económico de 1888-89. Dicho apéndice quedará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento desde el 10 de Mayo al 20 del mismo. Lo que se anuncia al público á los efectos de la ley, reglamento y órdenes vigentes.

Almarza, 4 de Abril de 1888.—El Alcalde, Estéban Valdecantos.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo con venta libre de los artículos de consumos líquidos y sal y los demás derechos de las especies de tarifa, excepto los granos ó cereales para el año económico próximo de 1888 á 89, y con sujecion á dicho acuerdo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento; cuyo remate tendrá lugar el 22 del actual á las diez de su mañana sirviendo de cupo el impuesto de los derechos del Tesoro y re-

cargos autorizados. El remate se verificará en la sala consistorial, estando abierto el acto por dos horas. Para ser postor han de depositar en el acto de abrirse la subasta sobre la mesa el 2 por 100 del cupo y el arrendatario ó arrendatarios presentar en el mismo dia fianza pagador que sea propietario y á satisfaccion del Ayuntamiento. Si no hubiera postor en el dia 22 se anunciará otra segunda licitacion para el dia 29 del corriente á la misma hora y en iguales términos; y si en la primera hora no se presentase licitador que atrase las especies objeto de este arriendo, en la segunda se admiten licitadores por separado ó sea por los cupos y recargos en las carnes, líquidos y sal.

Almarza 4 de Abril de 1888.—El Alcalde, Estéban Valdecantos.

VELILLA DE LOS AJOS.

En la Secretaria de este Ayuntamiento y por término de 15 dias desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, se admiten las relaciones de alta y baja legales para la confeccion del apéndice ó amillaramiento de riqueza para la derrama de la contribucion territorial en el año económico próximo de 1888 á 1889.

Velilla de los Ajos, 25 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Hermenegildo Chamarro.

SOLIEDRA.

Durante los 15 dias siguientes al de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial*, se admitirán en la Secretaria de este Ayuntamiento las relaciones por alta y baja en la riqueza objeto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año de 1888 á 89, las cuales han de estar arregladas á las vigentes instrucciones de la Administracion, y con advertencia que trascurrida dicha época no se admitirán.

Soliedra, 2 de Abril de 1888.—El Alcalde, Zoilo Jimenez.

VINUESA.

Por término de ocho dias se halla expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento la matrícula de subsidio industrial para 1888 á 89, á fin de que hagan las reclamaciones por escrito que creyeren justas.

Vinuesa, 5 de Abril de 1888.—El Alcalde, Hilario Martinez Aragon.

BLOCONA.

Por término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, se admitirán en la Secretaria de este Ayuntamiento, relaciones de las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus respectivas riquezas durante el ejercicio actual; advirtiéndose que han de presentarse extendidas en papel de oficio ó reintegradas, con sujecion á los modelos publicados y con los correspondientes títulos de propiedad, para con ello poder formar el apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1888 á 89.

Blocona, 4 de Abril de 1888.—El Alcalde, Leonardo Regaño.

El Ayuntamiento de este distrito y asociados han acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos para cubrir el cupo y recargos durante el año de 1888 á 89, cuyo imparte y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion.

El primer remate tendrá lugar en esta casa consistorial á las diez de la mañana del dia 25 del actual, y si no ofreciere resultado se celebrará otro segundo y último en dicho local y hora el dia 30 del corriente mes.

Blocona, 4 de Abril de 1888.—El Alcalde, Leonardo Regaño.

NOLAY.

Las matrículas de subsidio industrial de este distrito formadas para el año de 1888-89, quedarán expuestas al público en esta Secretaria, hasta el dia 12 del actual.

Nolay 4 de Abril de 1888.—El Alcalde, Pablo Fuentemilla.

MOLINOS DE DUERO.

Dentro de los 15 dias siguientes al de la insercion del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, se admiten en la Secretaria de este Ayuntamiento, las relaciones de altas y bajas arregladas

á las disposiciones vigentes, de todos los contribuyentes que por cualquier concepto hayan sufrido alteracion en su riqueza contributiva para el amillaramiento del próximo ejercicio de 1888 á 1889, Molinos de Duero 1.º de Abril de 1888.—El Alcalde, Mariano Perez.

SAN ANDRES DE ALMARZA.

Reconocidas por el profesor Veterinario D. Elías Lérida las ganaderías lanaras de esta vecindad que han venido padeciendo la enfermedad conocida con el nombre de viruela, han sido declaradas en estado satisfactorio por haber trascurrido el tiempo prevenido. En su vista, la Junta ha acordado la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que por este medio llegue á conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes.

San Andrés de Almarza, 2 de Abril de 1888.—El Alcalde, Miguel Santana.

VALDELAGUA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de contribuyentes de este distrito, el arriendo á venta libre de las especies de consumos para cubrir el cupo y recargos del año próximo de 1888 á 89, se ha señalado para el remate en la casa consistorial el dia siguiente á los diez de la publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de las diez de su mañana con sujecion al pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto, y si no se presentasen licitadores, se celebrará segunda subasta en el local referido á los otros diez dias siguientes y á la propia hora.

Valdelagua, 3 de Abril de 1888.—El Alcalde, Fernando Rubio.

VELILLA DE LOS AJOS.

Habiéndose adoptado por el Ayuntamiento é igual número de contribuyentes, el arriendo á venta libre como medio para hacer efectivo el cupo de consumos en todo el año económico de 1888 á 89, con inclusion de los recargos, se anuncia en pública subasta todas las especies afectas y que determina la instruccion. Cuya subasta tendrá lugar el dia 18 de Abril próximo y la segunda á los ocho dias siguientes y cuyos tipos de subasta serán los que el Gobierno determine ó señale, advirtiéndose que los recargos serán por cima del cupo, las horas de subasta serán de las diez á las doce del dia en ambas subastas.

Velilla de los Ajos 29 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Hermenegildo Chamarro.

FUENTELÁRBOL.

El Ayuntamiento que presido, á fin de que pueda tener lugar la confeccion del apéndice al amillaramiento actual y sirva de base al repartimiento del cupo que por contribucion territorial y sus anejas se le señale en el próximo año económico de 1888 á 1889, ha acordado señalar el plazo de 15 dias, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes todos en este distrito municipal, presenten en la Secretaria de Ayuntamiento del mismo las declaraciones de altas y bajas que les ocurran en las diferentes clases de riqueza, creyendo procedente advertir no serán admitidas las que se produzcan pasado dicho término ni las que carezcan de cualquiera de los requisitos que expresa la circular de la Administracion de Contribuciones y Rentas, fecha 12 de Enero último, inserta en el *Boletín oficial*, correspondiente al 18 de dicho mes.

Fuentelárbol, 31 de Marzo de 1888.—El Alcalde Presidente, Gervasio Simal.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA.—El que quiera interesarse en la compra de dos casas y sus accesorios, lindante una de otra, además un huerto y una tierra en el pueblo de Tejado, que pertenecieron á Pablo Ucedo, pueden entenderse y dirigirse á Pedro Alvaro, tienda de curtidos en Soria. 1-3

VENTA.—Se vende una casa de construcción moderna, sita en esta ciudad, calle Mayor, núm. 27, compuesta de entresuelo, principal, 2.º y desván; para tratar presentarse á su dueño que vive en la misma. 1-3